

**GUIA DE REMISION N° 862 /2011-AG-PEBPT-DE**

MINAG — PEBPT  
 Dirección Ejecutiva 404

Tumbes, 15 de julio de 2011

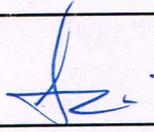
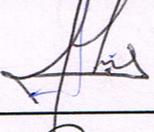
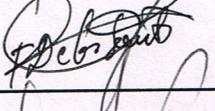
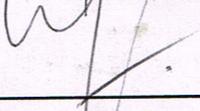
Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 862 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de julio del 2011, la misma que resuelve:

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el Proceso Investigatorio para el deslinde de responsabilidades administrativas y presunta responsabilidad civil de los ex funcionarios identificados **Acción de Control N° 2-3414.2009.003 del Informe N° 005-2011-2-3414 del Examen Especial de la Obra "Reconstrucción Bocatoma La Palma"**, a fin de implementar la Recomendación N° 2, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Arq. Luis Enrique Nizama Vásquez  
 Abog. Letty Francheska de los Santos Suyon  
 Eco. Ricardo Saavedra Pizarro

Presidente  
 Miembro  
 Miembro

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios y a los trabajadores y/o ex trabajadores investigados, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	15 JUL 2011	11:45	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	15 JUL 2011	12:20	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	15 JUL 2011	12:10 PM	
ARQ. LUIS ENRIQUE NIZAMA VASQUEZ	15/07/2011	12:00	
ABOG. LETTY FRANCHESKA DE LOS SANTOS SUYON	15/07/2011	12:30 pm	
ECO. RICARDO SAAVEDRA PIZARRO	15/07/11	12:04	



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura

Proyecto Especial Binacional  
Puyango-Tumbes

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Tumbes,

**CARTA NOTARIAL**

MINAG — PEBPT  
Dirección Ejecutiva 403

**Señor Ingeniero  
CESAR EMILIO ZAMORA CASTAÑEDA  
Jr. Bolívar N° 494, Interior 3 – Tumbes  
Presente.-**

**Asunto : Notificación de Resolución Directoral**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 862/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de julio del 2011, mediante la cual Resuelve:

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el Proceso Investigatorio para el deslinde de responsabilidades administrativas y presunta responsabilidad civil de los ex funcionarios identificados **Acción de Control N° 2-3414.2009.003 del Informe N° 005-2011-2-3414 del Examen Especial de la Obra “Reconstrucción Bocatoma La Palma”**, a fin de implementar la Recomendación N° 2, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Arq. Luis Enrique Nizama Vásquez  
Abog. Letty Francheska de los Santos Suyon  
Eco. Ricardo Saavedra Pizarro

Presidente  
Miembro  
Miembro

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios y a los trabajadores y/o ex trabajadores investigados, para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Sr. Carlos Armando Espino Aranda  
DIRECTOR EJECUTIVO



CAEA/lacc

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE LA CARTA, NI DE LA FIRMA, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DEL REMITENTE (ART. N° 102 D. LEG. N° 1049)



NOTARIA VIRGINIA S. DAVIS GARRIDO  
VIA CARTA NOTARIAL  
Nº 951-2011  
FECHA: 19 JUL 2011

Diligenciada la presenta carta notarial fue llevada a la dirección indicada, el día 21 de Julio del 2011, a horas 2:30 PM en varias oportunidades el requerido Sr. Cesar Emilio Zamora Castañeda, no domicilia en dicho inmueble así lo manifestó el Propietario del Inmueble Sr. Walter Rosillo Casariego, quien enterado de su contenido se negó a recibir la presente Carta Notarial, manifestando desconocer al requerido.  
**Tumbes, 21 de Julio del 2011.**



Virginia S. Davis Garrido  
ABOGADA NOTARIA PÚBLICA  
TUMBES - PERÚ



DIRECTOR EJECUTIVO

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES

CERTIFICO : Que la presente  
Copia Fotostática es Exactamente  
igual al Documento Original, que  
he Tenido a la Vista.

Tumbes 15 JUL 2011



CPC. Erick S. Cabrera Figueroa  
FEDATARIO TITULAR  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
401

## Resolución Directoral N° 862/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 JUL 2011

VISTO:

Memorandum N° 319/2011-AG-PEBPT-DE del 08

de julio del 2011, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango -- Tumbes.

Que, mediante Memorandum N° 319/2011-AG-PEBPT-DE del 08 de julio del 2011, se designa a la Comisión Especial que se encargará de conducir el Proceso Investigatorio para el deslinde de responsabilidades administrativas y presunta responsabilidad civil de los ex funcionarios del PEBPT identificados en la Acción de Control N° 2-3414-2009-003 del Informe N° 005-2011-2-3414 del Examen Especial de la Obra "Reconstrucción Bocatoma La Palma", a fin de implementar la Recomendación N° 2, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales: Arq. Luis Enrique Nizama Vásquez, Abog. Letty Francheska de los Santos Suyón y Econ. Ricardo Saavedra Pizarro.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 110-96-INADE-1100 del 14 de Junio de 1996, modifica el texto de los siguientes numerales: 5.1 del ítem V, 6.3 (...) del ítem VI del Manual de Procesos Investigatorios del Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo INADE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 038-96-INADE-1100, los mismos que quedarán redactados en la siguiente forma: V. Normas Generales, 5.1. "Los trabajadores que incurran en falta serán sometidos a Proceso Investigatorio, el cual no excederá de 45 días útiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la Resolución que instaure el proceso correspondiente. Precítese que el plazo señalado en el párrafo anterior es el periodo señalado para el proceso investigatorio y no incluye la expedición de la Resolución correspondiente". VI. De la Comisión, 6.3. El Gerente General, Director Ejecutivo o Jefe de Programa en su caso, podrá designar mediante Resolución una Comisión Especial de Proceso Investigatorio, cuando de la naturaleza del hecho investigado se amerite tal conformación (...).



MINAG - PEBPT  
Oficina Asesoría Jurídica  
379

## Resolución Directoral N° 862/2011-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 201-2011-AG, publicada el 29 de mayo del 2011, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, encargará de conducir el Proceso Investigatorio para el deslinde de responsabilidades administrativas y presunta responsabilidad civil de los ex funcionarios del PEBPT identificados en la Acción de Control N° 2-3414-2009-003 del Informe N° 005-2011-2-3414 del Examen Especial de la Obra "Reconstrucción Bocatoma La Palma", a fin de implementar la Recomendación N° 2, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Arq. Luis Enrique Nizama Vásquez	Presidente
Abog. Letty Francheska de los Santos Suyón	Miembro
Econ. Ricardo Saavedra Pizarro.	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios y a los trabajadores y/o ex trabajadores investigados, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Sr. Carlos Armando Espino Aranda  
DIRECTOR EJECUTIVO

CERTIFICADO : Que la presente  
Copia Fotostática es exactamente  
igual al Documento Original, que  
he Tenido a Vista.

Tumbes 15 JUL 2011

CPC. Erick S. Cabrera Figueroa  
FEDATARIO TITULAR  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes